

SÓLO UNO CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS
Aprueba el IECM cuatro
registros de aspirantes sin
partido a jefes de Gobierno

Desde hoy y hasta el 3 de enero podrán recabar firmas de apoyo de ciudadanos // No deberán erogar más de 6 millones de pesos de financiamiento privado

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA
 El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó cuatro registros de aspirantes a candidaturas sin partido para la elección de la jefatura de Gobierno en 2024.

Se trata de José Antonio Valles Romero, Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo de Antuñano Padilla.

De acuerdo con el IECM, el primero fue el único que cumplió con todos los requisitos legales previstos para obtener su registro, por lo que su solicitud fue declarada procedente; al resto se les aprobó de manera condicionada porque no cumplieron con alguno de los requisitos, los cuales deberán subsanar antes del 5 de octubre, de lo contrario será cancelado su registro.

Entre los cuatro aspirantes destacan Lorena Osornio, quien fue candidata independiente a la jefatura de Gobierno en el proceso electoral de 2018 y obtuvo 64 mil 591 votos, que representan 1.19 por ciento del electorado capitalino. Es pariente de Alejandra Barrios Richard, lideresa de comerciantes ambulantes con presencia en las alcaldías Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, principalmente.

El caso De Antuñano

También resalta Pedro Pablo de Antuñano Padilla, quien fue director Jurídico y de Gobierno de la entonces delegación Cuauhtémoc en la gestión de Ricardo Monreal –aspirante a la coordinación nacional de los comités de defensa de la Cuarta Transformación–. En 2016 fue detenido con 600 mil pesos en efectivo que traía en una caja dentro de su vehículo. Si bien la Contraloría General lo inhabilitó por

tres años, el Tribunal de Justicia Administrativa anuló la sanción.

En el trienio pasado, de Antuñano encabezó el partido local Redes Sociales Progresistas, pero perdió su registro al no alcanzar la votación mínima de 3 por ciento.

En tanto, José Antonio Valles Romero se define como investigador en logística y miembro fundador de la Sociedad Mexicana de Investigaciones de Operaciones; en su perfil de LinkedIn refiere que ha recibido el Premio Nacional en Logística 2007. De Fernando Salvador Sánchez Campos no se tiene registro de su participación política a nivel local.

Los aspirantes tendrían derecho a financiamiento privado de manera individual de 605 mil hasta 6 millones de pesos en el proceso de recabar firmas de apoyo ciudadano; de alcanzar uno por ciento de la lista nominal, tendrían derecho a la candidatura a la jefatura de Gobierno por la vía independiente.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano comienza este miércoles y concluye el 3 de enero de 2024; quien obtenga un por ciento de las firmas de la lista nominal en la capital estará en posibilidad de solicitar su registro como candidato sin partido a la jefatura de Gobierno.



Buscan otra vez gobernar la CdMx

Dos de los cuatro aspirantes sin partido a la jefatura de Gobierno compitieron en el proceso de 2018

ASPIRANTES INDEPENDIENTES

KARLA MORA

En el proceso electoral de la Ciudad de México, cuatro personas buscan contender por la jefatura de Gobierno sin representar a algún partido político.

Para dos de ellos es la segunda vez que participan: Pedro Pablo de Antuñano, uno de los fundadores del extinto partido Redes Sociales Progresistas y funcionario en el gobierno de Ricardo Monreal como delegado en Cuauhtémoc y Lorena Osornio, excandidata independiente en 2018.

También están José Antonio Valles Romero, quien se identifica como activista dentro de la Asociación para el Desarrollo Comunitario, y Fernando Salvador Sánchez Campos, aspirante del que no hay información pública.

El 8 de agosto el Instituto Electoral de la Ciudad de México inició la recepción de solicitudes para contender a la jefatura de Gobierno por la vía independiente. Los cuatro aspirantes presentaron su solicitud a través del Sistema de Registro de Candidaturas (Sirec) y el 28 de agosto finalizó el plazo para que los aspirantes se registraran.

Tres de ellos no cumplieron con los requisitos a tiempo por "causas ajenas a su voluntad" pues según el IJECM se trata de trámites que aún no resuelve otra institución privada o autoridad gubernamental. Sólo José Antonio Valles Romero cumplió con lo solicitado.

El instituto electoral fijó el 5 de octubre como la fecha límite para que Lorena Osornio, Pedro Pablo de Antuñano y Fernando Salvador Sánchez Campos entreguen los documentos que les faltan.

Desde hoy y hasta el 3 de enero de 2024 los aspirantes tendrán que juntar firmas que abarquen el por ciento de la lista nominal, con personas de al menos seis alcaldías, es decir 78 mil 256 firmas.

El plazo para entregar las solicitudes de registro junto con las firmas recabadas es el 15 de febrero del 2024. Y a más tardar el 29 de febrero del próximo año el IJECM anunciará a los candidatos independientes oficiales.

SIN PARTIDO

El deseo de competir por la vía independiente disminuyó pues en el proceso electoral de 2018 se apuntaron 12 personas a este cargo y sólo una cumplió con todos los requisitos: Lorena Osornio.



Osornio Elizondo señaló que, si bien los requisitos para ser candidato independiente fueron los mismos que en otros años, a su parecer no hubo suficiente difusión de la convocatoria por parte del IECM, lo que en su caso provocó un retraso en la reunión de los requisitos solicitados.

“En los años anteriores, empezaban hasta octubre con el tema de la inscripción; sin embargo, para el tema de la convocatoria están dando cuatro meses para recolectar las firmas. Yo me enteré apenas unos días antes de que cerrara la convocatoria”, indicó en entrevista con **El Sol de México**.

Lorena Osornio desea competir de nuevo pues asegura que el gobierno actual no cubrió las expectativas que tenían los ciudadanos, principalmente en cuestiones de inseguridad y desempleo. Además expuso que la administración local no tuvo disposición para trabajar en conjunto con los ciudadanos, lo cual ella sí haría.

En las votaciones de 2018 logró 58 mil 329 votos y se colocó por encima de los candidatos de Nueva Alianza y el Partido Humanista.

Por su parte, Pedro Pablo de Antuñano, coincidió en que fue poco el tiempo que tuvieron para reunir los requisitos solicitados por la autoridad electoral.

“Hay un interés en común de todos los partidos políticos de que las candidaturas independientes estén diseñadas para que nadie pueda cumplir los requisitos. En esta ocasión dieron tan solo 20 días, pero hay trámites que nos piden hacer que, evidentemente, no dependen del aspirante, y que las instituciones no cumplen con esa temporalidad”, expuso.

Consideró que este año puede ser una oportunidad para los candidatos independientes, ya que hay una polarización en la escena política, a lo que denominó como “las redituables industrias del odio”, en donde el debate público está permeado por denostar al adversario.

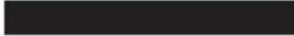


ARCHIVO TERCERO DÍAZ /CUARTOSCURO



78

MIL 256 firmas
necesitan
comprobar para ser
candidatos oficiales



Lorena Osornio logró la
candidatura en 2018



Irán 4 por candidatura independiente para la Jefatura de Gobierno

El IECM otorga avales, tres condicionados, para recabar firmas hasta el 3 de enero de 2024

OMAR DÍAZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó el registro de un aspirante sin partido para contender por la Jefatura de Gobierno, y tres registros más de manera condicionada, es decir, cuatro en total, para que busquen las firmas.

Ayer, en sesión pública urgente, la solicitud de José Antonio Valles Romero fue declarada procedente al cumplir con todos y cada uno de los requisitos. En tanto, se aprobaron de forma condicionada las solicitudes de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo (que ya fue candidata independiente en 2018) y Pedro Pablo de Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Estos tres registros condicionados fueron porque los aspirantes acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con esto, determinó el pleno del IECM, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

Estos cuatro aspirantes sin partido deberán obtener, desde hoy y hasta el 3 de enero de 2024, al menos 1% de firmas de apoyo ciudadano de

las personas inscritas en el padrón electoral de la Ciudad de México (alrededor de 710 mil) para acceder a una candidatura.

Para realizar esta recolección, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE y conocer los lineamientos que se emitieron para tal efecto, los cuales pueden consultarse en la página del IECM www.iecm.mx.

Asimismo, pueden acudir a las instalaciones del instituto para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Cabe recordar que todavía está abierto el registro para las personas sin partido que aspiren a una candidatura a una diputación local o alcaldía. ●

PROCESO

Los aspirantes independientes deben cumplir con:

1%

DE LAS FIRMAS

de apoyo por parte de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local (710 mil) para lograr la candidatura.

120

DÍAS

tendrán las cuatro personas para desplegar actos y obtener las firmas.





Lorena Osornio, quien fue candidata independiente a la CDMX en 2018, quiere competir en 2024. El IECM le dio registro condicionado.



Buscan cuatro independientes la candidatura de la capital

PATRICIA RAMÍREZ

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó la procedencia de cuatro solicitudes de candidatos independientes a la Jefatura de Gobierno de la capital del país, tres de las cuales quedaron en calidad de precautorias. La alcaldesa en Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, quien había asegurado que podría ir por la vía independiente, no presentó solicitud.

La solicitud del ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo; también se aprobaron de forma condicionada las solicitudes de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla.



2023-09-06

Político cercano a Monreal busca ser candidato sin partido al gobierno de CDMX

Autor: Redacción

CIUDAD DE MÉXICO (apro)- El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó cuatro solicitudes de registro de aspirantes a candidatura sin partido para la Jefatura de Gobierno, como parte del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; entre ellas, admitió la de Pedro Pablo de Antuñano, cercano a Ricardo Monreal y expresidente del partido Redes Sociales Progresistas (RSP).

Este martes, durante una sesión pública urgente, el organismo aprobó un Acuerdo sobre la procedencia de dichas solicitudes de registro, en el que declaró como procedente la solicitud del aspirante José Antonio Valles Romero, ya que cumplió con "todos y cada uno" de los requisitos legales previstos.

Luego, precisó que, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos, fueron aprobadas de forma condicionada las solicitudes de Pedro Pablo de Antuñano Padilla, coordinador general de la organización Agenda Popular Independiente; Lorena Osorio, quien fue también candidata independiente para gobernar la capital en la elección de 2028, y de Fernando Salvador Sánchez Campos.

Según el IECM, los aspirantes mencionados deberán subsanar los requisitos faltantes en un plazo máximo de 30 días naturales; es decir, hasta el 5 de octubre. De lo contrario serán cancelados sus registros.

El Consejo General manifestó que esta determinación obedeció a que los tres aspirantes acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos, "pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental".

"El Tigre" de Monreal

Entre las solicitudes de registro aprobadas destaca la de Pedro Pablo de Antuñano Padilla, también conocido como "El Tigre", quien en el proceso electoral de 2017 también buscó la candidatura independiente por la CDMX, y es líder del Movimiento Nacional Progresista en la capital, fundado por el ahora aspirante a la candidatura presidencial de Morena, Marcelo Ebrard.

Además, fue militante del Partido de la Revolución Democrática (PRD), se desarrolló como titular del Instituto de la Juventud (Injuve) durante la jefatura de Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, y en 2007, durante la dirigencia en la capital de Ebrard Casaubón, como titular del Instituto del Deporte (Indeporte).

El aspirante colaboró como coordinador general de Enlace en la Secretaría de Educación Pública del gobierno capitalino cuando el titular era Mario Delgado, ahora presidente nacional de Morena.

También fue director Jurídico y de Gobierno de la delegación Cuauhtémoc, cuando el exsenador Ricardo Monreal era alcalde. En ese entonces, Antuñano Padilla fue considerado su mano derecha. Mientras ejerció dicho cargo, en 2016, fue detenido por portar 600 mil pesos en efectivo dentro de una caja de cartón.

En 2019, un Tribunal falló en su favor, limpiando su nombre por completo, pues el expediente se cerró, asegurando que nunca estuvo detenido, que no cometió faltas como servidor público y, por tanto, no estuvo inhabilitado para ejercer el Servicio Público y que los 600 mil pesos, por los que se pretendió incriminarlo, le fueron devueltos.

Inicia recolección de firmas

Por otro lado, el IECM destacó que, con la aprobación de las solicitudes de registro de aspirantes sin partido a la jefatura de gobierno, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que los aspirantes comiencen los actos para la obtención de las

78 mil 256 firmas de apoyo requeridas.

Al mismo tiempo, se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el Código Electoral para tales efectos. Este periodo iniciará este miércoles 6 de septiembre y concluirá el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la capital.

Una vez que los aspirantes junten el porcentaje de firmas establecido, será posible que soliciten su registro formal como candidatos independientes a la Jefatura de Gobierno.

El IECM recordó que para esta labor, deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el Instituto Nacional Electoral (INE), y señaló que "es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido (...) los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx".

Además, explicó que las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

2023-09-06

INE abre la puerta a candidaturas independientes

Autor: Redacción

El Instituto Nacional Electoral dio a conocer las fechas de inscripción para todos aquellos ciudadanos que deseen participar como candidatos independiente a la presidencia de la República, senadores y diputados. Las fechas límite por cargo son: 7 de septiembre de 2023 para Presidencia, 21 de septiembre para Senadurías y 29 de septiembre para Diputaciones

El Instituto Nacional Electoral, (INE) informa a las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan postularse mediante candidatura independiente a los cargos de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, que pueden hacerlo del conocimiento de la autoridad electoral ante las instancias y hasta las fechas siguientes:

De acuerdo con la convocatoria aprobada por el Consejo General, la manifestación de intención deberá dirigirse a la autoridad que corresponda y presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la persona interesada, en las oficinas de la instancia respectiva, en el formato señalado como Anexo 11.2 (disponible en la página: <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>).

El documento precisa que las personas interesadas deben proporcionar una cuenta de correo electrónico, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo es fundamental para el acceso a la aplicación informática que deberá utilizarse para recabar el apoyo de la ciudadanía.

La manifestación de intención deberá acompañarse de la documentación siguiente:

Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada, al menos, por la o el aspirante, la persona que ostente la representación legal y la encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente. El acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único establecido en el Anexo 11.1 del Reglamento de Elecciones;

Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil;

Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público por gastos de campaña;

Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar de la persona interesada en postularse a una candidatura independiente, de la persona que funja como representante legal y de la persona encargada de la administración de los recursos;

Carta firmada por la persona aspirante en la que se indique que acepta notificaciones vía correo electrónico sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente;

El emblema que le distinga durante la etapa para recabar el apoyo de la ciudadanía, mismo que deberá contar con las características que se indican en la cláusula novena, inciso i) de la convocatoria.

De resultar procedente la manifestación de intención, se expedirá constancia a la persona interesada, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía, aprobados por la autoridad electoral. A partir de la expedición de dicha constancia, la ciudadana o ciudadano interesado adquiere la calidad de aspirante a candidatura independiente.

Plazos para la expedición de constancias de aspirantes a candidaturas independientes

Las constancias de aspirante deberán emitirse para todas las personas que hayan cumplido con los requisitos, enviarse a las y los interesadas por correo electrónico y ser entregadas personalmente en las fechas señaladas en la columna I, salvo que la manifestación se presente el último día y de ella derive requerimiento, en cuyo caso deberá emitirse a más tardar en las fechas de la columna II:

Asimismo, las y los aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por la ley, por medios distintos a la radio y la televisión, a partir del día siguiente a la fecha en que se emita su constancia de aspirante y hasta el 6 de enero de 2024 para el cargo de Presidencia, 21 de diciembre de 2023 para Senadurías y 29 de noviembre de 2023 para Diputaciones.

Porcentajes necesarios de apoyo ciudadano

Cabe mencionar que las personas aspirantes deberán contar con el apoyo de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente a por lo menos el 1% de la Lista Nominal de Electores, en el caso de Presidencia, que pertenezcan a, al menos, 17 entidades federativas que sumen cuando menos el 1% de la ciudadanía que figure en la Lista Nominal en cada una de ellas.

Para Senadurías, deberán acreditar el apoyo de al menos 2% de la Lista Nominal de la entidad por la que participan, que pertenezcan a, al menos, la mitad de los distritos electorales, que sumen cuando menos el 1% de la ciudadanía que figure en la Lista Nominal en cada uno de ellos y para diputaciones, al menos 2% de la Lista Nominal del distrito electoral federal del que se trate y que pertenezcan a, por lo menos, la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de la ciudadanía que figure en la Lista Nominal en cada una de ellas.

A partir del 8 de septiembre de 2023, las ciudadanas y los ciudadanos interesados podrán consultar las cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo de la ciudadanía que deberán recabar las personas aspirantes para cada cargo, en la dirección <http://www.ine.mx/candidaturasindependientes>.

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) registro de cuatro candidaturas independientes para 2024

Autor: Sandra Hernández García

Ciudad de México. El [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#) aprobó cuatro registros de aspirantes a candidaturas sin partido para la elección de la Jefatura de Gobierno en 2024.

Se tratan de Antonio Valles Romero, Fernando Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo de Antuñano Padilla. De acuerdo con el Consejo General, el primero de ellos fue el único que cumplió con todos los requisitos legales previstos para obtener su registro con lo que su solicitud fue declarada como procedente; el resto se aprobó de forma condicionada porque no cumplieron con alguno de los requisitos, los cuales deberán subsanar antes del 5 de octubre de lo contrario será cancelado su registro.

De entre los cuatro aspirantes destacan Lorena Osornio, quien ya fue candidata independiente a la Jefatura de Gobierno en el proceso [electoral](#) de 2018 y obtuvo 64 mil 591 votos, que representan el 1.19 por ciento del electorado; y Pedro Pablo de Antuñano, quien fue el Director General Jurídico de la entonces delegación Cuauhtémoc en la administración de Ricardo Monreal y cuyo partido Redes Sociales Progresistas no alcanzó el 3 por ciento mínimo de votación por lo que perdió su registro local.

2023-09-05

Cuatro quieren ser jefes de Gobierno de la CDMX por la vía independiente

Autor: Redacción

En vísperas de que comience el proceso electoral, en la Ciudad de México fueron cuatro personas las que se registraron para contender a la jefatura de Gobierno sin representar a algún partido político.

Para dos de ellos, es la segunda vez que quieren participar para ganar el puesto: se trata de Pedro Pablo de Antuñano, quien fue de los fundadores del extinto partido Redes Sociales Progresistas; y Lorena Osornio, candidata por Nueva Alianza en 2018.

Otro candidato independiente es José Antonio Valles Romero, quien se identifica como activista dentro de la Asociación para el Desarrollo Comunitario; y uno más es Fernando Salvador Sánchez Campos, aspirante del que no hay información pública.

El 8 de agosto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México inició la recepción de solicitudes para contender a la jefatura de Gobierno por la vía independiente. Los cuatro aspirantes presentaron su solicitud respectiva a través del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC) y el 28 de agosto finalizó el plazo para que los aspirantes se registraran.

La mayoría de los cuatro aspirantes no solventó los requisitos a tiempo, hasta el 5 de septiembre sólo uno de los participantes cumplió con lo solicitado por el organismo electoral. Por ello, el IECM dio hasta el 5 de octubre para que los tres participantes entreguen los documentos faltantes.

Del 6 de septiembre de este año hasta el 3 de enero del 2024, los aspirantes que logren cumplir con todos los documentos solicitados para el 5 de octubre deberán juntar firmas que abarquen el 1 por ciento de la lista nominal, con personas de al menos seis alcaldías, esto es 78 mil 256 firmas.

El plazo límite para recibir las solicitudes de registro junto con las firmas de las candidaturas independientes es del 8 al 15 de febrero del 2024. Y a más tardar el 29 de febrero del próximo año, el IECM anunciará a los candidatos independientes oficiales.

2023-09-05

ES OFICIAL: PEDRO PABLO "EL TIGRE" DE ANTUÑANO BUSCARÁ LA CDMX 2024 POR LA VIA INDEPENDIENTE

Autor: Redacción

Pedro Pablo de Antuñano, ex operador y funcionario de las administraciones Ebrard y Ricardo Monreal reiteró el respeto irresreicto a las disposones emitidas por la autoridad electoral en la búsqueda de las firmas de apoyo a su aspiración como Jefe de Gobierno de la CDMX. Destacó que buscará una gran alianza ciudadana para impulsar el Plan de Anáhuac en donde se le dará prioridad a las propuestas que resuelvan las principales preocupaciones de la ciudadanía"

De igual forma, el ex líder de los progresistas capitalinos, realizó un llamado a grupos, colectivas y organizaciones civiles a respaldar la consolidación de una Ciudad Solidaria en donde quepan todas las voces y se atiendan a todos los sectores.

Éste martes 5 de septiembre a las 11:00am se verificó la décimo tercera Sesión Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. En el desahogo de la orden del día, se aprobó el registro de los cuatro aspirantes independientes a Jefe de Gobierno quienes deberán reunir las firmas requeridas por la autoridad electoral y así figurar en la papeleta.

2023-09-05

Avala [IECM](#) solicitud de registro de aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

CIUDAD DE MÉXICO, 5 de septiembre de 2023.- El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

Ciudad de México, México. El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral Local Ordinario 2023-2024](#).

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

[Consejeros electorales de la Ciudad de México](#) aprobaron un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

También aprobaron modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Se apuntan cuatro para candidatos independientes a la Jefatura de Gobierno

Autor: Patricia Ramírez

El consejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó la procedencia de cuatro solicitudes de candidatos independientes a la Jefatura de Gobierno de la capital del país, tres de las cuales quedaron en calidad de precautorias. La alcaldesa en Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, quien había asegurado que podría ir por la vía independiente, no presentó solicitud.

Los consejeros electorales determinaron que la solicitud del ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

Se aprobaron de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

El IECM explicó que estas tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

ENTÉRATE: Mañana a las 5 de la tarde se conocerá quién será el o la candidata presidencial de Morena

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM.

2023-09-05

EL IECM DA A ANTUÑANO LUZ VERDE COMO INDEPENDIENTE PARA CDMX/Reporte y Punto

Autor: Redacción

Éste martes 5 de septiembre a las 11:00am se llevó a cabo la XIII Sesión Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. En el desahogo de la orden del día, se aprobó el registro de los cuatro aspirantes independientes a Jefe de Gobierno quienes deberán reunir las firmas requeridas por la autoridad electoral y así figurar en la papeleta.

Pedro Pablo de Antuñano, ex titular de INJUVE en la administración de AMLO señaló que buscará una gran alianza ciudadana para impulsar el Plan de Anáhuac en donde se le dará prioridad a las propuestas que resuelvan las principales preocupaciones de la ciudadanía»

De igual forma, el ex coordinador de la campaña de Mario Delgado a la jefatura de gobierno realizó un llamado a grupos, colectivas y organizaciones civiles a respaldar la consolidación de una Ciudad Solidaria en donde quepan todas las voces y se atiendan a todos los sectores.

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Una excandidata y un cercano a Monreal, entre aspirantes independientes [CDMX](#)

Autor: Shelma Navarrete

Una candidata que ya compitió por gobernar la Ciudad de México y un cercano del senador y aspirante presidencial Ricardo Monreal figuran entre los nombres de las personas que buscan competir por la Jefatura de Gobierno en 2024.

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes el acuerdo sobre las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido para las [elecciones](#) que se realizarán el 2 de junio del próximo año y dio a conocer los nombres de los postulantes.

Sólo uno de los ciudadanos inscritos cumplió con todos los requisitos: José Antonio Valles Romero. Es investigador en logística y miembro fundador de la Sociedad Mexicana de Investigación de Operaciones, de acuerdo con su perfil de LinkedIn.

La [candidatura](#) de tres aspirantes más fue aprobada, pero de forma condicionada.

Entre estos aspirantes destaca Lorena Osornio, quien en 2018 se convirtió en la primera persona en buscar la Jefatura de Gobierno por la vía independiente, al ser la única candidata que logró recabar las firmas necesarias para obtener el registro en las [elecciones](#) en las que compitió contra la ex jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, hoy aspirante presidencial. Entonces Osornio obtuvo apenas el 1.2% de los votos.

Pedro Pablo de Antuñano también busca ser candidato independiente para 2024. El político es cercano a Ricardo Monreal, aspirante presidencial de Morena, pues en 2015 se desempeñó como director Jurídico y de Gobierno cuando el morenista gobernó la entonces delegación Cuauhtémoc.

No obstante con apenas un año en el cargo Antuñano presentó su renuncia, luego de ser detenido el 16 de septiembre de 2016 en un retén vehicular donde se le encontró con 600,000 pesos en efectivo cuya procedencia no pudo acreditar, lo que dio pie a una investigación en su contra por parte de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

Sin embargo, la entonces Procuraduría General de Justicia (PGJ) capitalina determinó después el no ejercicio de la acción penal en contra del ex funcionario.

Antuñano después fue parte de los fundadores del partido Redes Sociales Progresistas (RSP) y causó polémica en las [elecciones](#) de 2021 al anunciar la formación de un grupo de "autodefensas" llamados "Mastines" para vigilar el voto en la ciudad. Después aclaró que no se trataba de una incitación a la violencia.

El tercer aspirante es Fernando Salvador Sánchez Campos, de quien no se conoce algún antecedente de participación en la política en la ciudad.

Las candidaturas de Osornio, Antuñano y Sánchez quedaron condicionadas pues no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, por lo que tienen hasta el próximo 5 de octubre para subsanar el faltante con el fin de evitar que su [candidatura](#) sea cancelada.

Después los aspirantes deberán juntar apoyos ciudadanos que deberán ser validadas por el [IECM](#) con el fin de obtener el registro de su [candidatura](#).

2023-09-05

[IECM aprueba solicitudes de registro de aspirantes sin partido a la Jefatura de Gobierno](#)

Autor: Alejandro Granados

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024

El [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó un acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, para el proceso [electoral](#) de 2024.

La solicitud de José Antonio Valles Romero fue la única declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido.

En tanto, se aprueba de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Para entender el contexto: Aspirantes a independientes podrán gastar 6 mdp para obtener firmas de apoyo [CDMX](#)

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

En sesión pública, el Consejo General del [IECM](#) indicó que las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) de 2024, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#).

2023-09-05

Van cuatro personas por candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno de CDMX

Autor: Redacción

Este martes el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un Acuerdo sobre la procedencia de 4 solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno.

En sesión pública urgente, la consejera Sonia Pérez Pérez explicó que la solicitud de José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos los requisitos legales previstos para este supuesto.

Dijo que además se avalan de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, mismos que no les son imputables.

"Por otra parte también se propone otorgar el registro condicionado a las otras tres personas... Si bien considero que tuvimos un plazo específico para cumplir con los requisitos, también efectivamente, tal como se señala en el proyecto de acuerdo, los requisitos que no han podido cumplir no les son imputables a dichas personas sino a autoridades gubernamentales hacendarias o bien alguna institución privada", expuso.

Estos tres ciudadanos deberán subsanar los requisitos faltantes en un plazo máximo de 30 días naturales, que vence el 5 de octubre, o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Con ello, destacó la consejera Pérez Pérez, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

2023-09-05

Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

2023-09-05

Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuña Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

2023-09-05

Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

2023-09-05

[Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno](#)

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral Local Ordinario 2023-2024](#).

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México

2023-09-05

Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

[IECM](#) aprueban solicitudes para aspirantes independientes a la Jefatura de Gobierno

Autor: Armando Martínez

El [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) avaló este martes diversas solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno en 2024.

En sesión pública, el consejo general aprobó la solicitud de José Antonio Valles Romero, quien cumplió con todos los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a la [candidatura](#) independiente por la capital del país; cabe destacar que Romero, se ostenta como activista social desde hace muchos años en la capital del país y ha obtenido el Premio Nacional de Logística.

Además se avalaron las solicitudes, pero condicionadas de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo, quien anteriormente, en 2018 buscó el cargo, y Pedro Pablo De Antuñano, quien fungió como presidente en la Ciudad de México, del extinto Redes Sociales Progresistas en 2021, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales venciendo el 5 de octubre del presente año, o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

La determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas anteriormente acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

¿Qué sigue en el proceso?

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión.

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

XMP

2023-09-05

[IECM](#) aprueba registro de aspirantes sin partido para la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

[IECM](#) aprueba registro de aspirantes sin partido para la Jefatura de Gobierno en [Elecciones](#) 2023-2024

Por Paola Ramírez | Reportera

El consejo general del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) ha tomado decisiones clave con respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido para la Jefatura de Gobierno en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En una sesión pública urgente, el ciudadano José Antonio Valles Romero recibió la aprobación de su solicitud, ya que cumplió con todos los requisitos legales necesarios para obtener el registro como aspirante a candidato sin partido al mencionado cargo.

Sin embargo, el acuerdo establece que las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla han sido aprobadas de forma condicionada.

Requisitos legales

Estos tres aspirantes no cumplieron con ciertos requisitos legales y deberán subsanar estas deficiencias en un plazo máximo de 30 días naturales, que vence el 5 de octubre. En caso contrario, se les cancelará el registro.

La decisión de aprobar condicionalmente estas solicitudes se basa en que estas tres personas ciudadanas demostraron que tomaron medidas para cumplir con los requisitos legales, pero no pudieron completarlos debido a circunstancias ajenas a su voluntad, como trámites que dependen de instituciones privadas o autoridades gubernamentales.

Estas acciones buscan maximizar el derecho de participación política y garantizar a los cuatro aspirantes el plazo de 120 días establecido en el código [electoral](#) para obtener el apoyo ciudadano necesario.

Porcentaje requerido

El periodo para obtener el apoyo ciudadano comenzará el 6 de septiembre de 2023 y finalizará el 3 de enero de 2024, en la ciudad de México. Aquellos que obtengan el porcentaje requerido de firmas podrán solicitar su registro como [candidatos](#) sin partido para la Jefatura de Gobierno.

Para llevar a cabo esta labor, los aspirantes utilizarán una aplicación móvil aprobada por el [INE](#). Los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía están disponibles en la página oficial del [IECM](#) (www.iecm.mx), y las personas aspirantes pueden recibir asesoría en las instalaciones del [IECM](#).

Además, se aprobaron modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#). sn

2023-09-05

Aprueba IECM solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una candidatura sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código electoral para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código Electoral estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el INE, por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del IECM www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del IECM para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

2023-09-05

Abierto, plazo para candidaturas independientes

Autor: Redacción

CIUDAD DE MÉXICO, 5 de septiembre de 2023.- El Instituto Nacional Electoral (INE) informó a quienes pretendan postularse mediante candidatura independiente a la Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, que pueden hacerlo del conocimiento de la autoridad electoral ante las instancias y hasta las fechas siguientes:

De acuerdo con la convocatoria aprobada por el Consejo General, la manifestación de intención deberá dirigirse a la autoridad que corresponda y presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la persona interesada, en las oficinas de la instancia respectiva, en el formato señalado como Anexo 11.2 (disponible en la página: <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>).

El documento precisa que las personas interesadas deben proporcionar una cuenta de correo electrónico, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo es fundamental para el acceso a la aplicación informática que deberá utilizarse para recabar el apoyo de la ciudadanía.

La manifestación de intención deberá acompañarse de la documentación siguiente:

Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada, al menos, por la o el aspirante, la persona que ostente la representación legal y la encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente. El acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único establecido en el Anexo 11.1 del Reglamento de Elecciones.

Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil

Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público por gastos de campaña

Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar de la persona interesada en postularse a una candidatura independiente, de la persona que funja como representante legal y de la persona encargada de la administración de los recursos

Carta firmada por la persona aspirante en la que se indique que acepta notificaciones vía correo electrónico sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente

El emblema que le distinga durante la etapa para recabar el apoyo de la ciudadanía, mismo que deberá contar con las características que se indican en la cláusula novena, inciso i) de la convocatoria.

De resultar procedente la manifestación de intención, se expedirá constancia a la persona interesada, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía, aprobados por la autoridad electoral. A partir de la expedición de dicha constancia, la ciudadana o ciudadano interesado adquiere la calidad de aspirante a candidatura independiente.

Plazos para la expedición de constancias de aspirantes

Las constancias de aspirante deberán emitirse para todas las personas que hayan cumplido con los requisitos, enviarse a las y los interesadas por correo electrónico y ser entregadas personalmente en las fechas señaladas en la columna I, salvo que la manifestación se presente el último día y de ella derive requerimiento, en cuyo caso deberá emitirse a más tardar en las fechas de la columna II:

Asimismo, las y los aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por la ley, por medios distintos a la radio y la televisión, a partir del día siguiente a la fecha en que se emita su constancia de aspirante y hasta el 6 de enero de 2024 para el cargo de Presidencia, 21 de diciembre de 2023 para Senadurías y 29 de noviembre de 2023 para Diputaciones.

Porcentajes necesarios

Las personas aspirantes deberán contar con el apoyo de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente a por lo menos el 1 por ciento de la Lista Nominal de Electores, en el caso de Presidencia, que pertenezcan a, al menos, 17 entidades federativas que sumen cuando menos el 1 por ciento de la ciudadanía que figure en la Lista Nominal en cada una de ellas.

Para Senadurías, deberán acreditar el apoyo de al menos 2 por ciento de la Lista Nominal de la entidad por la que participan, que pertenezcan a, al menos, la mitad de los distritos electorales que sumen cuando menos el 1 por ciento de la ciudadanía que figure en la Lista Nominal en cada uno de ellos y para diputaciones, al menos 2 por ciento de la Lista Nominal del distrito electoral federal del que se trate y que pertenezcan a, por lo menos, la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1 por ciento de la ciudadanía que figure en la Lista Nominal en cada una de ellas.

A partir del 8 de septiembre de 2023, las ciudadanas y los ciudadanos interesados podrán consultar las cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo de la ciudadanía que deberán recabar las personas aspirantes para cada cargo, en la dirección <http://www.ine.mx/candidaturasindependientes>.

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñaño Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Aprueba [IECM](#) solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó este martes un Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a la Jefatura de Gobierno, en el Proceso [Electoral](#) Local Ordinario 2023-2024.

En sesión pública urgente, la solicitud del Ciudadano José Antonio Valles Romero fue declarada procedente, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro de aspirante a una [candidatura](#) sin partido al referido cargo.

El Acuerdo precisa que se aprueban de forma condicionada las solicitudes de registro de Fernando Salvador Sánchez Campos, Lorena Osornio Elizondo y Pedro Pablo De Antuñano Padilla, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos legales previstos, los cuales deberán subsanar en un plazo máximo de 30 días naturales (que vence el 5 de octubre) o de lo contrario les será cancelado dicho registro.

Esta determinación obedeció a que las tres personas ciudadanas mencionadas acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos legales, pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental.

Con ello, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que las cuatro personas que solicitaron el registro puedan desplegar actos para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, con lo que se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el código [electoral](#) para tales efectos.

El periodo para la obtención del apoyo ciudadano inicia este miércoles 6 de septiembre de 2023 y concluye el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México. Quien obtenga el porcentaje de firmas previsto en el Código [Electoral](#) estará en posibilidad de solicitar su registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Para realizar esta labor, las personas aspirantes deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [INE](#), por lo que es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso [electoral](#) local ordinario 2023-2024, que también fueron aprobados en la misma sesión, los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM](#) www.iecm.mx

Asimismo, las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

Igualmente, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Procedimientos Administrativos Sancionadores [Electorales](#) competencia del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

2023-09-05

Político cercano a Monreal busca ser candidato sin partido al gobierno de CDMX

Autor: Redacción

CIUDAD DE MÉXICO (apro)- El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó cuatro solicitudes de registro de aspirantes a candidatura sin partido para la Jefatura de Gobierno, como parte del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; entre ellas, admitió la de Pedro Pablo de Antuñano, cercano a Ricardo Monreal y expresidente del partido Redes Sociales Progresistas (RSP).

Este martes, durante una sesión pública urgente, el organismo aprobó un Acuerdo sobre la procedencia de dichas solicitudes de registro, en el que declaró como procedente la solicitud del aspirante José Antonio Valles Romero, ya que cumplió con "todos y cada uno" de los requisitos legales previstos. Noticias Relacionadas García Harfuch sobre el 2024: "estoy listo para cualquier reto en la ciudad" Sólo con Monreal "habría tiro" en la elección de CDMX; Sandra Cuevas Clara Brugada virtualmente se autodestapa para CDMX; anuncia frente y gira por la capital

Luego, precisó que, debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos, fueron aprobadas de forma condicionada las solicitudes de Pedro Pablo de Antuñano Padilla, coordinador general de la organización Agenda Popular Independiente; Lorena Osorio, quien fue también candidata independiente para gobernar la capital en la elección de 2028, y de Fernando Salvador Sánchez Campos.

Según el IECM, los aspirantes mencionados deberán subsanar los requisitos faltantes en un plazo máximo de 30 días naturales; es decir, hasta el 5 de octubre. De lo contrario serán cancelados sus registros.

El Consejo General manifestó que esta determinación obedeció a que los tres aspirantes acreditaron haber realizado acciones para cumplir con los requisitos, "pero por causas ajenas a su voluntad no lo han conseguido, pues se trata de trámites cuya resolución depende de alguna institución privada o autoridad gubernamental".

"El Tigre" de Monreal

Entre las solicitudes de registro aprobadas destaca la de Pedro Pablo de Antuñano Padilla, también conocido como "El Tigre", quien en el proceso electoral de 2017 también buscó la candidatura independiente por la CDMX, y es líder del Movimiento Nacional Progresista en la capital, fundado por el ahora aspirante a la candidatura presidencial de Morena, Marcelo Ebrard.

Además, fue militante del Partido de la Revolución Democrática (PRD), se desarrolló como titular del Instituto de la Juventud (Injuve) durante la jefatura de Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, y en 2007, durante la dirigencia en la capital de Ebrard Casaubón, como titular del Instituto del Deporte (Indeporte).

El aspirante colaboró como coordinador general de Enlace en la Secretaría de Educación Pública del gobierno capitalino cuando el titular era Mario Delgado, ahora presidente nacional de Morena.

También fue director Jurídico y de Gobierno de la delegación Cuauhtémoc, cuando el exsenador Ricardo Monreal era alcalde. En ese entonces, Antuñano Padilla fue considerado su mano derecha. Mientras ejerció dicho cargo, en 2016, fue detenido por portar 600 mil pesos en efectivo dentro de una caja de cartón.

En 2019, un Tribunal falló en su favor, limpiando su nombre por completo, pues el expediente se cerró, asegurando que nunca estuvo detenido, que no cometió faltas como servidor público y, por tanto, no estuvo inhabilitado para ejercer el Servicio Público y que los 600 mil pesos, por los que se pretendió incriminarlo, le fueron devueltos.

Inicia recolección de firmas

Por otro lado, el [IECM](#) destacó que, con la aprobación de las solicitudes de registro de aspirantes sin partido a la jefatura de gobierno, se maximiza el derecho de participación política y se da la posibilidad de que los aspirantes comiencen los actos para la obtención de las 78 mil 256 firmas de apoyo requeridas.

Al mismo tiempo, se les garantiza el plazo de 120 días previsto en el Código [Electoral](#) para tales efectos. Este periodo iniciará este miércoles 6 de septiembre y concluirá el 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la capital.

Una vez que los aspirantes junten el porcentaje de firmas establecido, será posible que soliciten su registro formal como [candidatos](#) independientes a la Jefatura de Gobierno.

El [IECM](#) recordó que para esta labor, deberán utilizar la aplicación móvil aprobada por el [Instituto Nacional Electoral \(INE\)](#), y señaló que "es importante que conozcan los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido (...) los cuales pueden consultar en la página oficial del [IECM www.iecm.mx](#)".

Además, explicó que las personas aspirantes pueden acudir a las instalaciones del [IECM](#) para que se les brinde la asesoría que consideren necesaria sobre el uso de esta aplicación.

2023-09-05

CUATRO ASPIRANTES INDEPENDIENTES BUSCARÁN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA [CDMX](#)

Autor: Ricardo García

De acuerdo con datos del [Instituto Electoral capitalino \(IECM\)](#), reveló que después de la recepción de solicitudes para las personas que buscan competir por la Jefatura de Gobierno por la vía independiente, un total de cuatro personas se inscribieron a dicho proceso.

Sonia Pérez Pérez, consejera del [IECM](#), dio a conocer que el próximo 5 de septiembre se informará si las cuatro personas que abrieron sus cuentas electrónicas para hacer su registro, concluyeron con el mismo y cumplieron con la totalidad de los requisitos.

Lorena Osornio y Pedro Pablo de Antuñano, forman parte del proceso. Ambos buscaron participar por la Jefatura de Gobierno a través de la vía independiente en 2018.

2023-09-05

[¿Cómo realizarán su voto las personas privadas de la libertad?/Capital 21 Noticias](#)

Autor: Redacción

[Autoridades electorales de la CDMX @iecm](#)

buscan garantizar el voto de las personas en prisión preventiva.

#InformeCapital con @brauliolunan

#C21Noticias